



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 17 de julio de 1998

Número 108

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1
Ministerio de Medio Ambiente ...	1 a 4
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> .....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila .....	4 a 6
Diversos Ayuntamientos .....	6 a 9
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León .....	9 y 10
Juzgados de 1.ª Instancia .....	10 a 16

Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 6 de julio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 6 de julio de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.783

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Salvado García, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Nebrija n.º 34 de Salamanca, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en

Número 2.785

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel García Hierro, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Montesinos n.º 28 de Aranjuez (Madrid), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 271/98 esta Subdelegación

Número 1.157

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

D. José García Mateos, con D.N.I.: 6.494.299, con domicilio en C/ Cordel Bungalés, s/n, 05600 Barco de Avila (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta La Herguijuela, en t. m. de San Bartolomé de Tormes (Avila).

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 158 alisos, 7 fresnos, 5 chopos y 1 roble situados en el cauce de la Garganta La Herguijuela, en el paraje "Aguas abajo puente de la carretera C-500". El perímetro es de 0,87 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Bartolomé de Tormes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 170/98).

Valladolid a 16 de marzo de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 2.554

**Ministerio de Medio Ambiente**

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*COMISARÍA DE AGUAS*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.790-AV)

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar García

Alonso, DNI.: 6.373.937, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,59 litros/seg., en el término municipal de Blascomillán (Avila), con destino a riego de 4,3120 has. sitas en las parcelas 333 y 334 del polígono 8B.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

**CARACTERÍSTICAS**

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D.<sup>a</sup> Pilar García Alonso, DNI.: 6.373.937.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje El Arbol, parcela 333 del polígono 8B, t.m. de Blascomillán (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,59.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 55 CV, electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 25.872.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 4,3120 has, sitas en las parcelas 333 y 334 del polígono 8B.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

**PRIMERA.-** Se concede a D.<sup>a</sup> Pilar García Alonso, DNI.: 6.373.937 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,59 litros/seg., en término municipal de Blascomillán (Avila), con destino a riego de 4,3120 has. sitas en las parcelas 333 y 334 del polígono 8B y un volumen máximo anual de 25.872 m3.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal dispo-

nible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en

el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODÉCIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la

Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de junio de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.568

### Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Por la empresa PANASFALTO, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excma. Diputación Provincial, por importe de 1.480.000 Ptas. (UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obra: "PEDRO RODRÍGUEZ-SAN VICENTE DE ARÉVALO", por haber sido recibida la misma definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solici-

tante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila a 11 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.569

### Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Por la empresa PANASFALTO, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excma. Diputación Provincial, por importe de 400.000 Ptas. (CUATROCIENTAS MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obra: "CANTIVEROS A BERCIAL DE ZAPARDIEL", por haber sido recibida la misma definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solici- tante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila a 11 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 2.790

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

ANUNCIO

### PAVIMENTACIÓN CALLE ONÉSIMO REDONDO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de Pavimentación en calle Onésimo Redondo de esta Ciudad, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) N.º de expediente. 214/98.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Pavimentación calle Onésimo Redondo de esta Ciudad.

b) Plazo de ejecución 6 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 17.470.146 Ptas.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 349.403 Ptas.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.

d) Teléfono. 920-35.40.00.

e) Telefax.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLASIFICACIÓN: GRUPO: G, SUBGRUPO: 6, CATEGORÍA: C.**

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.<sup>a</sup> Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 05001 - Avila.

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,45 horas.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

Avila a 29 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 2.799

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

**ANUNCIO****CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL, VESTUARIOS ANEJOS Y CERRAMIENTO LATERAL DEL PABELLÓN CUBIERTO DEL PARQUE POLIDEPORTIVO ZONA NORTE DE LA CIUDAD.**

Por cuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayunta-

miento de fecha 26 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL, VESTUARIOS ANEJOS Y CERRAMIENTO LATERAL DEL PABELLÓN CUBIERTO DEL PARQUE POLIDEPORTIVO ZONA NORTE", exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.

c) N.º de expediente. 215/98.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: Construcción de Campo de Fútbol, vestuarios anejos y cerramiento lateral del Pabellón cubierto del Parque Polideportivo Norte.

b) Plazo de ejecución. 6 meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 16.500.000 Ptas.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 330.000 Ptas.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001.

d) Teléfono. 920-35.40.00.

e) Telefax.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2.ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3.ª Localidad y Código Postal: 05001 - Avila.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.

c) Localidad. 05001 - Avila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 12,45 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

Avila a 29 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.825

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión celebrada con fecha 3 de julio del año en curso acordó adquirir el inmueble conocido como "Casa de las Carnicerías", propiedad de D. Ulpiano, D. Gabriel y D. Benito Velayos Velayos por términos iguales y partes indivisas, según escritura de compraventa con su protocolo 278, otorgada ante el Notario D. Bonifacio Martín Ferreras el 31 de enero de 1980 y que se describe como registral al n.º 649, al tomo 1.103, del libro 77, folio 121.

Lo que se expone al público para general conocimiento, pudiendo interponer frente al pre-

sente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede de Burgos.

Avila a 13 de julio de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 2.500

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

### ANUNCIO

Por parte de D. Luis Rodríguez García, se solicita cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de Bar en la C/ Cambios n.º 4 de esta localidad, lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS naturales al amparo de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas (Ley 5/1993, de 21 de octubre) (B.O.C. y L. n.º 209 de 29 de octubre de 1993).

Hoyocasero a 15 de junio de 1998.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

- ooo -

Número 2.585

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

### ANUNCIO

Por parte de D. Gregorio Jiménez López, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para instalación de cobertizo para alojamiento de ganado vacuno de

leche en finca sita en paraje "Barranco Lobero", parcela n.º 18 del polígono, 1, siendo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de octubre de 1993, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Santa María del Arroyo a 15 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 2.248

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### EDICTO

Por parte de D. Jaime-Mario Martín Matías y D.ª Rita Dannmeyer, en nombre y representación de SPASUIZ, S.L., se ha solicitado licencia para Apertura de Hostal, Bar y Terraza en la calle Paloma n.º 69 de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares a 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 2.753

*Ayuntamiento de Muñana*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto, en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Muñana a 25 de junio de 1998.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

- ooo -

Número 2.772

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de

Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia por la Alcaldía de éste, con fecha 24 de junio del actual, se decidió adjudicar, los contratos menores de obras, por razón de la cuantía, que a continuación se relacionan:

- Obra de pavimentación del Camino de Rajuelos, a Panasfalto, S.A., por importe de 2.169.980 Ptas.

- Obra de pavimentación de Viales en el Camping La Nava, a Panasfalto, S.A., por 3.253.784 Ptas.

Peguerinos a 29 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.791

*Ayuntamiento de Solosancho*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1997.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Solosancho a 6 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.773

*Ayuntamiento de San Esteban  
del Valle*

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente la Ordenanza y el establecimiento del precio público por la utilización de los servicios de fax y fotocopiadora municipales, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

San Esteban del Valle a 6 de julio de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- ooo -

Número 2.879

*Ayuntamiento de Santa Cruz  
del Valle*

**ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 25 de junio de 1998, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, se comunica para general conocimiento, que el expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 30 días.

En caso de no formularse reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Santa Cruz del Valle a 10 de julio de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

Número 2.784

*Ayuntamiento de El Barco de  
Avila*

**ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 1997 ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas. Se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas de días laborables.

Las reclamaciones, reparos u observaciones se presentarán por escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle del Arco, 2 de 10 a 14 horas de días laborables.

El Barco de Avila a 30 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.792

*Ayuntamiento de Solosancho*

**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
DEL EJERCICIO DE 1998**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 150.1 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al

público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la ley 39/88 citada y por los motivos enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los requisitos siguientes:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Solosancho a 6 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.793

*Ayuntamiento de San  
Bartolomé de Pinares*

**ANUNCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1. "TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".**

Aprobado Provisionalmente por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1998, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, y según determina el artículo 17 apartado 1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se manifiesta que se expondrá dicha modificación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de

TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrán los interesados que estén legitimados, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, se elevará a definitiva dicha modificación, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Pinares a 3 de julio de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- ooo -

Número 2.794

*Ayuntamiento de Cebreros*

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para el cambio de calificación jurídica de la finca denominada como Matadero Viejo, sito en la Carretera de Toledo-Avila, s/n (ángulo Sur de la Intersección de la carretera de Cebreros a El Tiemblo, con la carretera de su situación). Finca de unos 1.105 m<sup>2</sup>., con varias edificaciones, construídas hacia 1932 y que estuvo destinada a Matadero Municipal, desde aquella fecha hasta 1989. Se pretende su desafectación del servicio público al que estuvo destinada y su paso a ser bien de propios.

Todo lo cual se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que los posibles interesados puedan examinar el expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento, y formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Cebreros a 6 de julio de 1998.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- ooo -

Número 2.800

*Ayuntamiento de Navatejares*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 1998

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Secretaría.

- **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navatejares a 7 de julio de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.803

*Ayuntamiento de Crespos*

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el **Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1998**, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Crespos a 3 de julio de 1998.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

- ooo -

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.827

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO. VALLA-  
DOLID

#### EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 909/98-2-B, interpuesto por el Procurador Sr. Escudero Esteban en nombre y representación de Ventero Muñoz, S.A., contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 14 de noviembre de 1997 por la que se aprueba definitivamente la VII Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Avila.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- o/o -

Número 2.764

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado, con el n.º 128/98, se sigue expediente de Dominio a instancia de D. Benito

Nieto Ibarzabal y D.ª M.ª Luisa Berrón Borreguero, mayores de edad, con DNI 6.512.197 y 70.795.701, en cuyo nombre y representación comparece el procurador Sr. Tomás Herrero, para la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca registral n.º 2.898, que es la siguiente:

"CASA sita en Mingorría, en la C/ del Pozo, señalada con el n.º 5, sin que se le tenga de manzana, con un corral; linda, por la derecha entrando con casa de León Pindado; izquierda con otra de Bonifacio Canales y espalda con casa de Pascual Arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 480, folio 111, finca n.º 2.898.

LA DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA FINCA, como consecuencia de la demolición de la casa existente y la construcción de otra nueva por los anteriores propietarios de la finca D. Luciano Berrón Arroyo y D.ª Máxima Borreguero Palomo, es la siguiente:

CASA, que consta de planta baja, y primera, comunicadas por escalera interior. La planta baja se distribuye en varias dependencias y un baño, naciendo en esta planta la escalera de acceso a la planta primera, con una superficie construída de 71 m<sup>2</sup> y 3 dm<sup>2</sup> y útil de 57 m<sup>2</sup> y 9 dm<sup>2</sup>. La planta primera se destina a varias habitaciones, un baño y terraza, además de la caja y meseta de la escalera de acceso a esta planta, con una superficie construída de 74 m<sup>2</sup> y 35 dm<sup>2</sup>. y útil de 60 m<sup>2</sup> y dm<sup>2</sup>. La total superficie construída entre ambas plantas es de 146 m<sup>2</sup> y 8 dm<sup>2</sup> y la útil de 118 m<sup>2</sup> y 10 dm<sup>2</sup>.

La casa está dotada de los servicios de agua, electricidad, desagües, alcantarillado, agua caliente, antena de T.V. y F.M. conservando los linderos el solar en que se enclava, siendo estos los

siguientes: frente o entrada, C/ Del Pozo n.º 1 (calle de situación del inmueble); derecha entrando, c/ del Pozo; izquierda entrando, C/ del Pozo n.º 3-D y fondo C/ Félix Nieto n.º 2.

La parte del terreno no ocupado por la edificación se destina a un patio situado en el testero de la edificación".

La finca fue vendida a los solicitantes, por D. Luciano Berrón Arroyo y D.ª Máxima Borreguero Palomo, en virtud de contrato de compra-venta, privado, de fecha 12 de enero de 1998; asimismo D. Luciano y D.ª Máxima la habían adquirido en virtud de contrato privado de compra-venta a D. Santos Gallego García, en fecha 26 de septiembre de 1996, y éste la adquirió a D.ª M.ª Teresa y D.ª Francisca Sánchez Díaz, mediante escritura pública otorgada en fecha 13 de octubre de 1948, por el notario D. José Soto Sáez, con el n.º 335 de su protocolo.

La finca pertenece por partes iguales a los solicitantes.

D. Luciano Berrón Arroyo y D.ª Máxima Borreguero Palomo, otorgaron escritura de declaración de obra nueva el día 12 de diembre de 1997.

La finca se halla registrada a nombre de D.ª M.ª Teresa y D.ª Francisca Sánchez Díaz.

Se halla catastrada a nombre de D. Luciano Berrón Arroyo.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada; y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellos acordados citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conven-

ga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila 24 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 2.778

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

### EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila y su Partido Judicial

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Cognición n.º 225/97 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 1.428.445 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de la Cámara de la Propiedad Urbana de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Ernesto José Gómez Ramallo, representado por el procurador Sr. López del Barrio se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso n.º 1, los días NUEVE DE OCTUBRE, 30 DE OCTUBRE Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 1998, respectivamente a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES:

1.º Los bienes han sido tasados en 1.º lote: 255.215 Ptas.; 2.º lote: 624.865 Ptas.; 3.º, 499.760 y 4.º lote: 148.312 Ptas., y no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª) Par tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-000014-225/97 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.º) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º) La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una vez tenido en cuenta el valor de adquisición y la fecha de la misma, la valoración que resulta es:

Epígrafe 4.ª) Período máximo 20 años.

Mobiliario (despacho, mesas de trabajo, muebles archivadores, sillas, sillones)

Estanterías Modulares

Ventilador, caja fuerte y otros enseres.

Total Mobiliario, 255.215 Ptas.

Calculadoras (2 Royal 480 PD, 2 Royal 410 PD, Triumph 1121PD)

Máquina de escribir Canon AP 800

Máquina de contar billetes marca Brandt

Máquinas registradoras SANYO modelos 690 y 7.000

Máquina destructora de papel

Total equipos oficina, 624.865 Ptas.

Epígrafe 4b) Período máximo 14 años.

Máquina fotocopidora Canon NP 305

Máquina fotocopidora Canon NP 1812

Máquina fotocopidora Olivetti 7141

Total máquinas copiadoras, 499.760 Ptas.

Epígrafe 6) Período máximo 8 años

Ordenador IBM 5363II, sistema en red, con 3 terminales de red, también IBM, con sus teclados, valor residual.

Ordenador IBM PC PS2 modelo 30-286, valor residual

Impresora de red IBM 4224, valor residual

Impresora laser IBM 4029-030

Total equipos Informáticos, 148.312 Ptas.

En Avila a 2 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 2.812

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de Juicio Verbal, seguidos con el n.º 109/97 a instancia de Comunidad de Propietarios y Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de

Pancorbo", representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D. Graciano Pérez García y D.<sup>a</sup> Sabina M.<sup>a</sup> Paz Santos Martínez, con domicilio desconocido, se acuerda la práctica del embargo, en bienes de los demandados, a través del presente, y en cantidad suficiente para cubrir la de 57.336 Ptas. de principal, más la de 30.000 Ptas. calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Los bienes embargados son los siguientes:

- Parcela n.º 230 de la Urbanización Dehesa de Pancorbo en el término municipal de Maello (Avila).

A los efectos que sirvan de notificación del embargo practicado a los demandados, don Graciano Pérez García y D.<sup>a</sup> Sabina M.<sup>a</sup> Paz Santos Martínez, expido el presente en Avila a 3 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.813

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 3 DE AVILA Y SU PARTIDO

### EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 71/98 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 6 de julio de 1998.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup>

Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. José A. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Hernández Tejero y de la otra como demandados "Diamond Trading Company, S.L." D. Marcos Bolesuan Szczurek López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fragua Majano, D. Gregorio Sánchez Herráez y D.<sup>a</sup> Julia Martín Galán por incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

### FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados "Diamond Tradin, S.L.", D. Marcos Bolesuan Szczurek, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Fragua Majano, D. Gregorio Sánchez y D.<sup>a</sup> Julia Martín Galán y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.800.000 Ptas. de principal e intereses que correspondan, demás gastos que procedan imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 6 de julio de 1998.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 2.814

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

### EDICTO

### SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 143/98, se sigue procedimiento de dominio, a instancia de D. Gerardo Esteban Ferrero, mayor de edad, con DNI n.º 6.525.138, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. Jiménez Herrero, para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca siguiente, en el término de Urraca Miguel:

"URBANA.- Casa con desván, cochineria y corral, señalada con el n.º 2 de la denominada C/ Corral del Concejo, referencia catastral 1436206, con una superficie de solar de 127 m2. de los que 50 m2. están ocupados por la casa, 24 m2. por la cochineria, en la actualidad en estado ruinoso, prácticamente corral y los restantes 53 m2. destinados a corral, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, C/ Cascoteros; izquierda, C/ Corral del Concejo y por el fondo, con el n.º 11 de la C/ Cascoteros".

Dicha finca fue adquirida por el solicitante, para su sociedad de gananciales, a D. Adolfo Esteban Burguillo, a través de escritura de compra-venta otorgada a favor del solicitante y su esposa, D.<sup>a</sup> Justa López Martín, otorgada ante el notario de Avila D. Francisco García Sánchez, en fecha 25 de noviembre de 1996.

La finca figura catastrada a nombre del solicitante D. Gerardo Esteban Ferrero.

No figura inscrita en el registro de la Propiedad de Avila.

Se halla libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, no teniendo

constituída sobre ella derecho real alguno.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la L.H.

Dado en Avila a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.815

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

### EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Avila,

### HAGO SABER

Que en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Fontán Adanero, casado con D.ª Juana Martín Hernández y con D.N.I. n.º 6.347.569, y de D. Alejandro Hernández Romo, casado con D.ª Encarnación García Hernández, y con D.N.I. n.º 6.349.674, representados por la procuradora D.ª M.ª Teresa Jiménez Herrero, al n.º 365/97, se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO para la inscripción de viviendas, inmatriculación (respecto del dominio de una mitad

indivisa de finca) y reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Avila con descripción actualizada de las fincas:

A).- FINCA N.º CUATRO: VIVIENDA, situada en la PLAN- TA PRIMERA, IZQUIERDA, tipo B de la casa en la C/ Vallespín, señalada con el n.º 29 (hoy 31) con fachada también a la Travesía del Pocillo sin número. Mide una superficie útil de 95,16 m2. y edificada de 120,15 incluidos voladizos. Consta interiormente de vestíbulo, estar-comedor, terraza volada a calle Vallespín, cocina con terraza volada al patio de luces, cuarto de baño, tres dormitorios. Linda: Izquierda entrando finca de D. Roberto N., (hoy casa n.º 33 de la C/ Vallespín, que pertenece a los herederos de D. Vicente San Román); Derecha, finca de D. Luis Prieto del Olmo, (hoy casa n.º 29 de la C/ Vallespín, propiedad de los herederos de D. Luis Prieto del Olmo que en su día fue de D.ª Lucila del Olmo); Fondo calle Vallespín, y Frente, descansillo de escalera, patio de luces y terraza de la vivienda primero derecha tipo A.

CUOTA DE COPROPIEDAD en los elementos comunes y en beneficios y cargas: 30%. Libre de cargas, arrendatarios y posesión de terceros. Referencia catastral n.º 6122102UL5062S (PLO1- PT).

B) FINCA NÚMERO TRES: VIVIENDA, situada en la PLAN- TA PRIMERA, DERECHA, tipo A de la casa en la C/ Vallespín, señalada con el n.º 29 (hoy 31) con fachada también a la Travesía del Pocillo sin n.º. Mide una superficie útil de 74,21 m2. y edificada de 101,49 m2 incluidos voladizos. Consta interiormente de vestíbulo, estar comedor, con terraza volada a la Travesía del Pocillo, cocina, con terraza volada al patio de luces, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Derecha entrando, finca de

D. Roberto N. (hoy casa señalada con el n.º 33 de la C/ Vallespín de los herederos de D. Vicente San Román) y Travesía del Pocillo; Izquierda y espalda, finca de D. Teófilo Herrero Jiménez, (hoy casa n.º 10 de la C/ Pocillo propiedad de dicho señor, que antes fue de D.ª Lucila del Olmo) y Frente, vestíbulo de escalera, patio de luces y terraza de la vivienda bajo tipo B. CUOTA DE COPROPIEDAD en elementos comunes y en benéficos y cargas: 25%. Libre de Cargas, arrendatarios y posesión de terceros. Referencia catastral 6122102UL5062S (PLO1-PT A).

Ambas viviendas se encuentran libres de cargas, arrendatarios, y posesión de terceros. Se formaron como fincas nuevas e independientes, por división horizontal de la siguiente obra nueva: "Casa en Avila en la calle Vallespín, señalada con el n.º veintinueve (hoy n.º 31), con fachada también a la Travesía del Pocillo s/n. Consta de planta baja y primera, con dos viviendas por planta. Tiene una superficie edificada, en planta baja de 210,93 m2, y en la primera con los voladizos, 219,66 m2. Dispone de un patio de luces, en el lateral izquierdo, de 20,89 m2. que será subdividido en dos, uno de 10,44 m2. y otro de 10,45 m2. para ser usados por las viviendas de la planta baja. Linda; Derecha entrando, casa de D. Roberto N., (hoy casa señalada con el n.º 33 de la calle Vallespín de herederos de D. Vicente San Román), y travesía del Pocillo; Izquierda, finca de D. Luis Prieto del Olmo, (hoy casa n.º 29 de la calle Vallespín, propiedad de los herederos de D. Luis Prieto del Olmo, antiguamente de D.ª Lucila del Olmo); Fondo o espalda, otra casa señalada con el n.º 10 de la calle Pocillo de D. Teófilo Herrero Jiménez (antes de D.ª Lucila del Olmo) y Frente, calle Vallespín y casa de D. Roberto N., (hoy herederos de D. Vicente San

Román, señalada con el n.º treinta y tres de la C/ Vallespín).

Asimismo, junto con las viviendas descritas, resultaron de la división horizontal otras dos viviendas (la FINCA N.º UNO: VIVIENDA, en la PLANTA BAJA, mano izquierda, tipo B, y la FINCA N.º DOS: VIVIENDA, en la PLANTA BAJA, situada al interior del portal, tipo A). La obra nueva mencionada se edificó sobre el solar:

“SOLAR, sito en la calle Vallespín, n.º veintinueve, hoy casa señalada con el n.º treinta y uno de la citada calle Vallespín, con entrada accesoria por la Travesía del Pocillo, sin n.º. Tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (actualmente, debido a la nueva alineación de calles, tiene solamente 231,82 m<sup>2</sup>). Linda: Derecha entrando, casa de D. Roberto N., (hoy casa n.º treinta y tres de la C/ Vallespín, de los herederos de D. Vicente San Román) y Travesía del Pocillo; Izquierda, otra de D. Luis Prieto del Olmo, (hoy casa n.º veintinueve de la citada C/ Vallespín, de los herederos del Sr. Prieto del Olmo, que fue de D.ª Lucila del Olmo); Fondo, o espalda, otra de D. Teófilo Herrero Jiménez, (señalada con el n.º diez de la C/ Pocillo, que fue de D.ª Lucila del Olmo), y Frente, por donde tiene su entrada, calle de Vallespín y casa de D. Roberto N., (hoy casa n.º 33 de la calle Vallespín, de los herederos D. Vicente San Román)”. Dicho solar, se formó por agrupación extrarregistral de las siguientes dos fincas: A) URBANA.- Una casa en Avila, titulada del Sexmo de San Vicente, en la calle de la Magana, antes llamada del Puente n.º once, de la manzana ciento cuarenta y siete cuya medida superficial es de once metros dieciséis centímetros de largo o fondo, por dieciocho

metros y medio de ancho o fachada, que linda, por derecha entrando, con pajar de los herederos de D. Manuel Sánchez, hoy casa de D. Roberto N., izquierda, casa de D.ª Lucila del Olmo, antes de D.ª Petra Velasco, y espalda, con otra de la misma D.ª Lucila, que antes fue de los herederos de viuda de D. Nicanor de la Cruz. Inscrita en el Tomo 1.076; Libro 73; Folio 144; Finca 2.466; y B) URBANA, casa en Avila y su calle o Travesía del Pocillo, sin número, cuya medida superficial es de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente; que linda, por la Derecha entrando, con finca de D.ª Lucila del Olmo, Izquierda, con la de D. Roberto N. y espalda, con casa titulada Del Sexmo de San Vicente (antes descrita). Inscrita en el Tomo 1.138; Libro 87; Folio 189; Finca 4.938, inscripción 1.ª, a favor de D.ª Hermenegilda Arenas Jiménez, únicamente en cuanto a una mitad indivisa de la misma. Las mencionadas descripciones registrales, no se corresponden con la realidad, resultando sus linderos y estado actuales conforme a lo expuesto anteriormente. D. Alejandro Hernández Romo y su esposa son dueños en pleno dominio de la vivienda o FINCA N.º TRES: VIVIENDA, situada en la PLANTA PRIMERA, DERECHA tipo A. y por tanto copropietarios, en la proporción correspondiente a su vivienda, del suelo y del edificio construido sobre las fincas registrales núms. 4.938 y 2.466. D. Antonio Fontán Adanero y su esposa son dueños en pleno dominio de la vivienda FINCA N.º CUATRO: VIVIENDA, situada en la PLANTA PRIMERA, IZQUIERDA, tipo B y por ello, copropietarios, en la proporción correspondiente a su vivienda, del suelo y del edificio construido sobre las fincas registrales núms. 4.938 y 2.466. Ambos matrimo-

nios adquirieron sus viviendas mediante compra a “La Muralla, S.A.” Son titulares registrales, de las fincas sobre las que se edificaron las viviendas: D.ª Teresa Conde Arenas y D.ª Hermenegilda Arenas Jiménez de la finca n.º 2.466, y esta última de una mitad indivisa de la finca n.º 4.938. Como propietarios de las otras dos viviendas y copropietarios del edificio, son cotitulares de las fincas registrales sobre las que se edificaron D. Angel y D.ª Ascensión Alameda Jiménez (herederos de D. Alberto Alameda) y D.ª Lorenza Jiménez Lorenzo, y D. Emiliano Gómez García. Son dueños de las fincas colindantes al edificio: Herederos de D. Vicente San Román, (antes de D. Roberto N), Herederos de D. Luis Prieto del Olmo (antes D.ª Lucila del Olmo), D. Teófilo Herrero Jiménez. Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a aquellos de quienes proceden las fincas, titulares de las antiguas fincas registrales, colindantes, y todas y cada una de las personas mencionadas a en este edicto, citaciones que se hacen extensivas a los herederos y causahabientes de todos ellos, si los hubiere, aún cuando sean citados de forma personal, a los distintos e ignorados propietarios, si los hubiera, de la casa núms. 29 y 33 de la calle Vallespín, n.º 10 C/ Pocillo y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de D. Vicente San Román y de D. Luis Prieto del Olmo, cuyo último domicilio facilitado estaba en C/ Vallespín n.º 29 de Avila.

Dado en Avila a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.818

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARÉVALO

## EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n.º 90/98, promovidos por BANKINTER, S.A., representado por la Procuradora D.ª Isbel Millán Seco, contra D. José Carlos de José María Garcinuño, D.ª María Teresa González Perrino y D.ª Josefa Garcinuño de Juan, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de septiembre de 1998 a las 11 horas, bajo las siguientes:

## CONDICIONES.

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, n.º de cuenta 028400018009098, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día dieciséis de octubre de 1998, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 16 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Hágase extensivo el presente para notificación de las subastas a los demandados.

BIENES OBJETO DE  
SUBASTA

1.- VIVIENDA integrante del conjunto de quince bloques, sita en Arévalo (Ávila) en el paseo de la Alameda, ubicada en la planta baja del bloque n.º 5 a mano izquierda del portal n.º cinco de la calle de nueva apertura identificada con el n.º tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.866, libro 108, folio 160, finca 8.274, inscripción 3.ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOCE PESETAS.

Dado en Arévalo a 9 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.819

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARÉVALO

## EDICTO

D.ª Inés Redondo Granado, Juez de 1.ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal civil n.º 100/98, promovidos por D. Secundino Alfonso García García, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra Empresa Padecasa y Empresa Volcónsa, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a los legales representantes de dichas entidades a fin de que el próximo día nueve de septiembre a las 10 horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que bajo juramento indeciso absuelvan las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes y bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para el caso de que no comparezcan a esta primera citación se les cite para el día 10 de septiembre a las 10 horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que bajo juramento indeciso absuelvan las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes y bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará confesos.

Y para que conste y les sirva de citación, expido el presente en Arévalo a 3 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.828

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA DE ARENAS DE SAN  
PEDRO

**EDICTO**

D.ª María del Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

**HAGO SABER:**

Que en los autos de juicio de MENOR CUANTÍA N.º 251 de 1993, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**SENTENCIA**

En Arenas de San Pedro a 16 de abril de 1998. Vistos por D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia sustta. de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA seguidos en este Juzgado con el n.º 251/93, a instancia de la CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y asistida del Letrado Sr. Burgos López, contra D. Pablo Antonio Burgos Tomás, D. Tirso Tomás González representados por el Procurador Sr. Pérez Alonso, y asistidos de la Letrada Sra. Galán García, y D. Pablo Antonio Burgos Muñoz, declarado en rebeldía.

**FALLO:**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador Sr. Alonso Carrasco en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra D. Pablo Antonio Burgos Tomás, D. Pablo Antonio Burgos Muñoz y D. Tirso Tomás González, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de 140.000 Ptas. de principal, más los intereses moratorios hasta la fecha de esta resolución y los intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado en rebeldía D. Pablo Antonio Burgos Muñoz, expido el presente en Arenas de San Pedro a 22 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.756

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO

**EDICTO****CÉDULA DE EMPLAZA-  
MIENTO**

En virtud de lo acordado en JUICIO DE COGNICIÓN 35-98 seguido a instancia de Ayuntamiento de Lanzahíta representado por el Procurador Sr. García García contra D.ª Ascensión Sánchez García por la presente se emplaza a la demandada que luego se dirá, a fin de que en el improrrogable plazo de NUEVE días comparezca en autos a fin de darla traslado de la copia de la demanda y documentos acompañados. Si comparece se le concederá TRES días para contestar, apercibiéndola que de no comparecer será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO en forma a la demandada D.ª Ascensión Sánchez García, conforme a lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se expide la presente en Arenas de San Pedro a 29 de junio de 1998 doy fe.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.757

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

D.ª M.ª Rocío Montes Rosado, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido,

**HACE SABER:**

Que en autos de J. Ejecutivo 339/95 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Sr. García García, contra D. Vicente Rosella Aguirre, ha recaído la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SRA. MONTES ROSADO.

Arenas de San Pedro a 30 de junio de 1998.

Dada cuenta; anteriormente escrito del Sr. García García únase a los autos de su razón; procédase de conformidad con lo establecido en el art. 1.444 y 1.460 de la LEC. al embargo sin previo requerimiento de pago de los bienes del demandado D. Vicente Rosella Aguirre, señalados en el escrito del procurador: "Saldo de c/c, ahorro, o plan de pensiones, en las entidades bancarias: Banco Central Hispano, Banesto, Santander, Castilla y BBV. Vehículos matrículas AV-8776-B; M-5287-AT y AV-9193-A. Derechos de devolución de IRPF o IVA de la Hacienda Pública.

Verificado cítesele de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución.

Lo manda y firma S.S. y doy fe. M/ El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación de remate del demandado en ignorado paradero, conforme a lo establecido en los arts. 1.444 y 1.460 de la LEC, expido el presente en Arenas de San Pedro a 30 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.